

# PLAN DE CONVIVENCIA

I.E.S. Álvaro Núñez  
Jerez

## ÍNDICE

1. Introducción.
2. Diagnóstico del estado de convivencia en el centro y objetivos a conseguir.
3. Normas de convivencia generales del centro y particulares de cada aula.
4. Composición y funciones de la Comisión de Convivencia.
5. Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse.
6. Estrategias y procedimientos para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan.
7. Funciones de los delegados/as del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado o entre éste y algún miembro del equipo docente, promoviendo su colaboración con el tutor/a del grupo.
8. Procedimiento de elección y funciones de los delegados/as de los padres y madres del alumnado, entre las que se incluirá la de mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. Actuaciones previstas para la consecución de los objetivos, explicitando para cada una de ellas las personas responsables, los recursos disponibles y los procedimientos a seguir.
10. Actuaciones conjuntas de los órganos de gobierno y de coordinación docente del centro en relación con el tratamiento de la convivencia en el mismo.
11. Actuaciones del tutor/a y el equipo docente de cada grupo de alumnos/as para favorecer la integración del alumnado de nuevo ingreso, tanto en el aula como en el centro.
12. Actuaciones específicas para la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista y cualquier otra de sus manifestaciones.

## **1. INTRODUCCIÓN**

La Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, recoge el plan de convivencia como un apartado más del proyecto educativo del centro en el que ha de concretarse la organización y el funcionamiento que el mismo va a llevar a cabo con respecto a la convivencia, el modelo a adoptar, las normas para su regulación y las actuaciones a realizar para alcanzar las metas propuestas.

Asimismo, establece entre sus objetivos “concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa y a los agentes sociales sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla”. Esto implica que la comunidad educativa ha de poner en marcha todos aquellos medios necesarios para prevenir situaciones de conflicto, facilitando un buen clima de centro que propicie que la vida en las aulas sea ordenada y gratificante, favorezca el tiempo dedicado al proceso de enseñanza-aprendizaje y redunde, por tanto, en un mayor éxito personal y académico de nuestro alumnado.

Por ello resulta tan importante la participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa en la elaboración y revisión de este documento y en su dinamización en el centro, tal y como queda recogida en la normativa citada previamente.

## **2. DIAGNÓSTICO del estado de CONVIVENCIA en el centro y objetivos a conseguir.**

### **Características del centro y de su entorno:**

Nuestro centro fue creado el año 1970 como Instituto de Enseñanzas Medias y desde sus inicios ha experimentado el paso de tres sistemas educativos. Con la aplicación de la LOGSE pasa a ser Instituto de Educación Secundaria, lo que supone un cambio en la estructura, organización y alumnado de este centro. Pasamos de un alumnado de BUP y COU con aspiraciones académicas a un alumnado más

diversificado en sus motivaciones e intereses; pasamos, pues, a una etapa de Educación Obligatoria dirigida a toda la población y a otra de Educación Postobligatoria: Bachilleratos de Ciencias de la Salud y de Sociales y Humanidades.

A inicios del siglo XXI es cuando un centro tradicional de bachillerato que ha pasado a ser de Secundaria incluye en su oferta educativa un ciclo Formativo de Grado Superior de Información y comercialización turísticas y un Programa de Garantía Social de Ayudante de Restaurante y Bar, con lo que aparecen nuevas formas de actuar: Hay que establecer relaciones con el entorno empresarial y profesional para que los alumnos realicen la Formación en Centros de Trabajo (F.C.T.). Hay pues un nuevo cambio en el tipo de alumnado y la plantilla del profesorado en su mayoría estable con muchos años de experiencia debe asimilar que el funcionamiento y organización del Centro se ha ido adaptando al sistema y debe aceptar no sólo los cambios en las programaciones didácticas de las diferentes áreas sino también una nueva forma de funcionamiento del Centro.

El Instituto Álvar Núñez está ubicado en una barriada de la zona norte de Jerez, el polígono de San Benito. En dicha zona se encuentran cinco Centros Concertados: Albarizas, El Perpetuo Socorro, M<sup>a</sup> Auxiliadora, Jesús María El Cuco y Los Marianistas, de los cuáles tres ofertan Bachilleratos y uno también ciclos formativos; y cuatro Institutos de Educación Secundaria: Andrés Benítez, Sofía, Josefa de los Reyes y Álvar Núñez, de los cuáles dos ofertan Bachilleratos, uno una gran amplitud de ciclos formativos de grados medio y superiores y el nuestro un ciclo de grado superior.

El Instituto se ve inmerso en un Campus Preuniversitario con una gran oferta educativa y una mejor infraestructura. Por tanto, hemos de luchar por la mejora del edificio y por la renovación de sus instalaciones y además debe proyectar hacia el exterior su Calidad en la Enseñanza y aumentar su oferta educativa, así como la inquietud de avanzar hacia delante con la Tecnologías de la Información y la Comunicación y los Idiomas. Es de gran importancia el que hayamos podido ofertar en el Ciclo Formativo de Grado Superior tres idiomas: Inglés, Francés y Alemán, sobretodo éste último ya que el turismo de la zona preferentemente es alemán.

La ubicación del Centro podría resultar problemática en caso de emergencia. Está situado al final de una calle sin salida, estrecha y habitualmente llena de vehículos aparcados, a menudo en doble fila, al igual que la plaza frente a la fachada principal del edificio. Por otra parte, hay un solo acceso para vehículos al interior del recinto y bastantes zonas de los distintos edificios resultan inaccesibles para vehículos grandes.

A juzgar por las aglomeraciones que se producen cada día a la hora de salida del Instituto, debemos considerar seriamente el problema de la insuficiencia de las salidas del Centro.

### **Objetivos que se pretenden alcanzar**

Según el artículo 3.2 de la Orden de 20 de junio de 2011, los objetivos que se persiguen con el Plan de Convivencia son los siguientes:

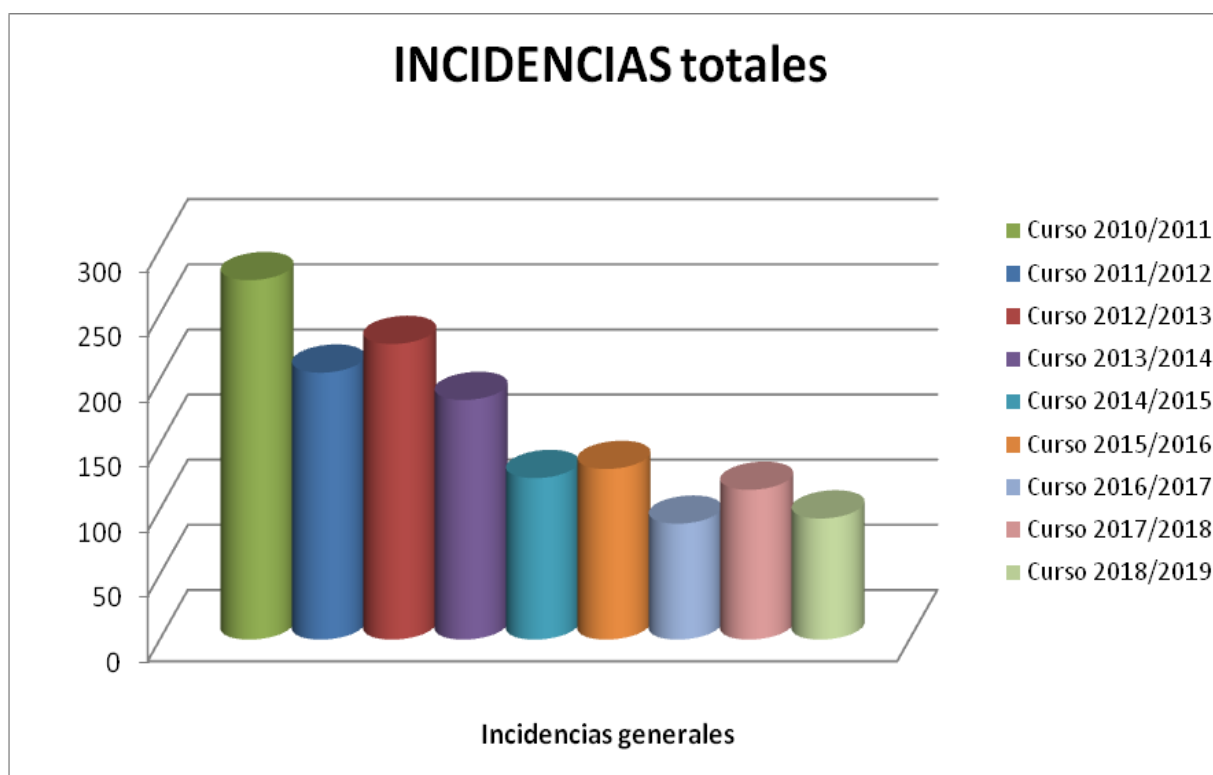
- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la Cultura de Paz, la prevención de la violencia y la mejora de convivencia en el centro.
- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- Fomentar los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.

- Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

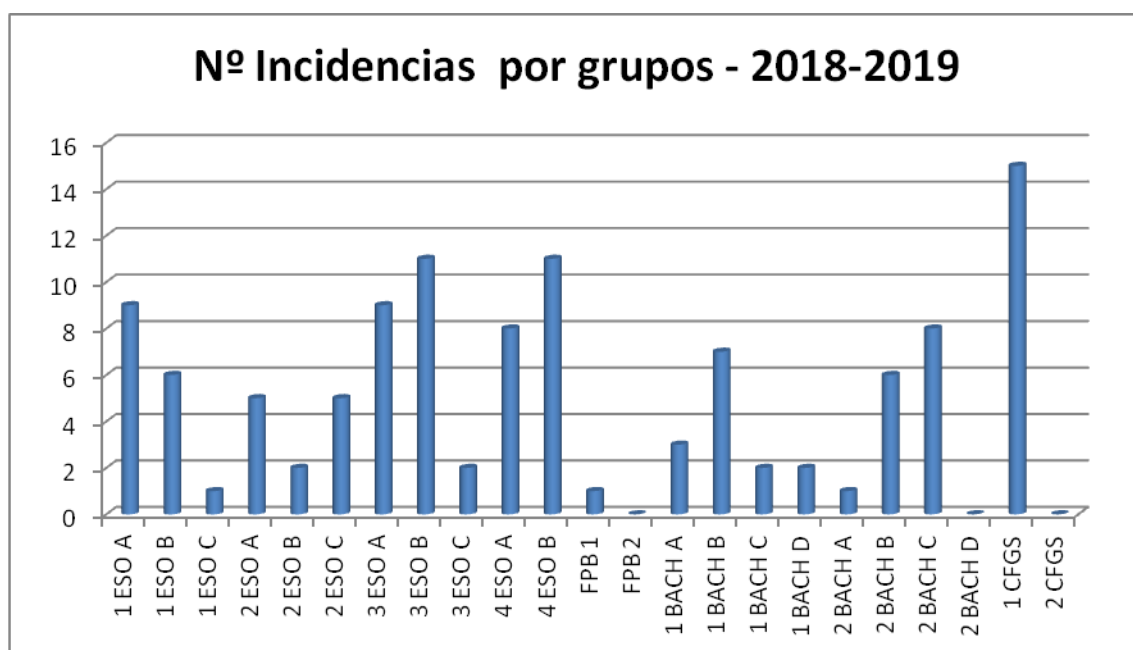
### Clima y convivencia

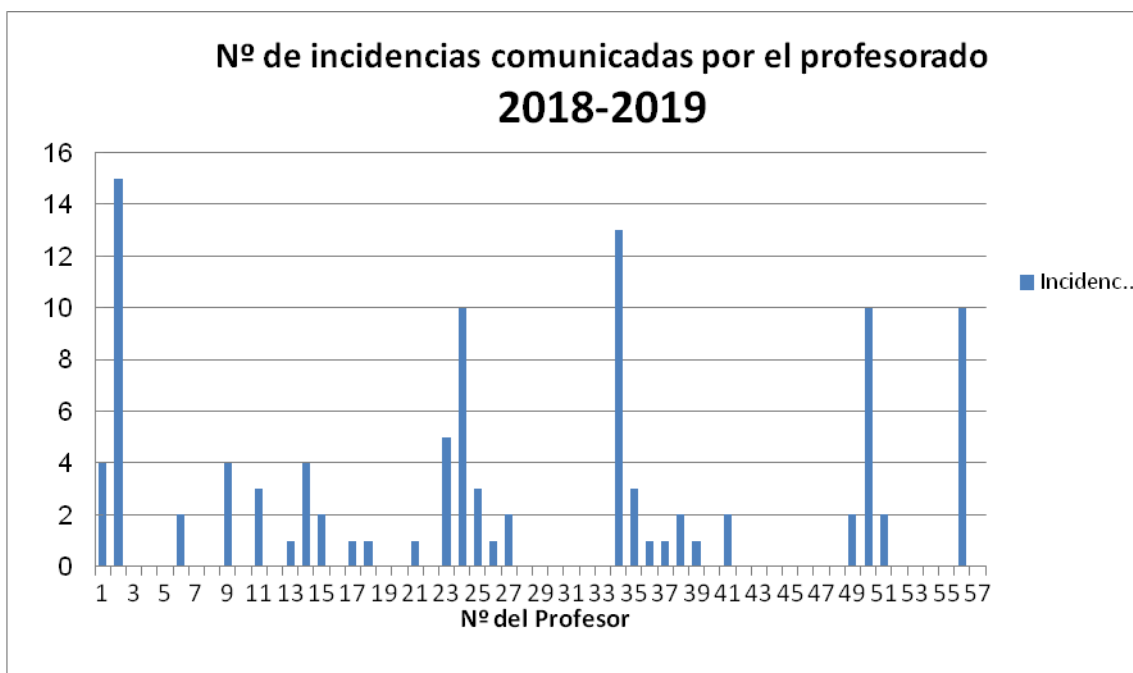
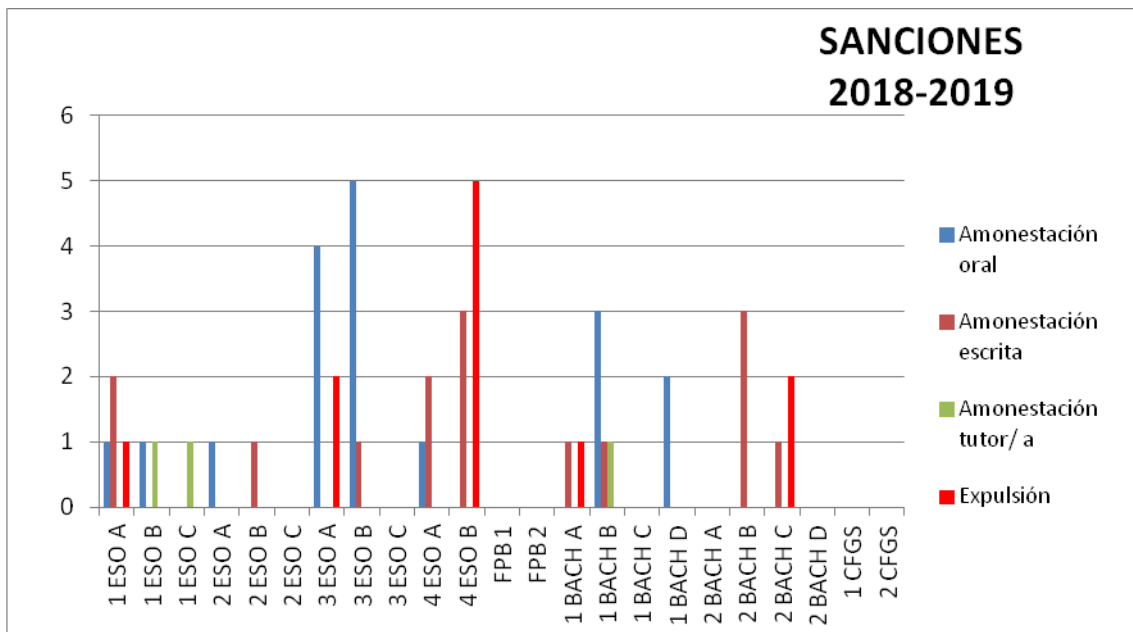
Según los indicadores homologados de la Dirección general de ordenación y evaluación educativa durante el curso 2018/19: Del 100% del alumnado del centro, el 94% cumple las normas y del 6% restante que no cumple las normas, el 1,5% con conductas contrarias, el 2,5% con conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y el 2% restante con los dos tipos de conducta.

Comparativa de incidencias en los últimos nueve años:



Tipos y número de incidencias del curso anterior y sanciones aplicadas:







### **3. NORMAS DE CONVIVENCIA**

DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, capítulo III.

#### **I. INTRODUCCIÓN**

Las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, concretarán los deberes y derechos del alumnado, precisarán las medidas preventivas e incluirá la existencia de un sistema que detecte el incumplimiento de dichas normas y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.

En la determinación de las conductas contrarias a las normas de convivencia deberá distinguirse entre conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y demás conductas contrarias a las normas de convivencia.

Estas normas de convivencia serán de aplicación para todos los sectores de la comunidad educativa: sector del profesorado, alumnado, personal de administración y servicios adscritos al Centro y sector de padres/madres o tutores legales.

Como centro público que es, ha sido creado para dar cumplimiento al derecho fundamental a la educación que tienen todos los españoles. El fin básico que pretende es la educación y la formación de los alumnos, basada en la libertad, la tolerancia, el respeto y sentido de responsabilidad dentro de los principios democráticos de convivencia.

En definitiva, consideramos que el cuidado por mantener unas relaciones humanas carente de tensiones y profundamente respetuosas entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa, se traducirá en actitudes capaces de generar por sí mismas un ambiente generalizado de confianza y seguridad, propiciador de creatividad y eficacia.

## II. NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO

### 1. NORMAS RELATIVAS A LOS ALUMNOS

#### 1.1. *En relación a su comportamiento personal*

- Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Centro.
- Participar activamente en las actividades escolares.
- Respetar la propiedad y pertenencia de los demás.
- Acudir a clase debidamente aseado.
- Transitar por pasillos y escaleras de forma cívica.
- Aportar a las clases el material y los libros necesarios.
- Devolver los boletines de evaluación debidamente firmados por los padres.
- Entregar las justificaciones de las faltas de asistencia. Las faltas de asistencia serán justificadas por el padre/madre o tutor legal cuando el alumno sea menor de edad. En caso de enfermedad leve, no será necesaria la justificación médica.

#### 1.2. *En relación a sus compañeros:*

- Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
- No agredir, insultar, ni humillar a sus compañeros.
- No perturbar el normal desarrollo de las clases.
- Colaborar en el desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares.
- Evitar los comportamientos violentos y agresivos.

#### 1.3. *En relación con los profesores:*

- Mantener un trato respetuoso y adecuado con los profesores
- Asistir a clase con puntualidad.
- Realizar las tareas y actividades que se le asignen.
- Prestarse al diálogo para esclarecer las cuestiones que se planteen en la vida del Centro.
- En caso de ausencia de un profesor, los alumnos deben esperar en sus aulas las instrucciones del Profesor de Guardia.

- Comportarse correctamente realizando las tareas de clase, en presencia del profesor de guardia.
- Se puede dedicar ese tiempo a actividades dirigidas por el profesor de guardia.
- No ausentarse del Centro sin conocimiento del profesor responsable en cada momento.

#### **1.4. En relación al Centro y Personal no docente:**

- Mantener un trato respetuoso.
- Hacer buen uso del edificio, instalaciones, mobiliario y material escolar (no pintar, no dar portazos, no agujerear las paredes, no tirar papeles al suelo...).
- Comportarse correctamente en la biblioteca.
- Cuidar de que las clases, los pasillos y servicios se mantengan limpios.
- Participar activamente en la vida del Centro.
- Al terminar la última clase apagar los ordenadores y las luces del aula.
- Colaborar en el mantenimiento del Centro informando de los desperfectos y deterioros que se produzcan y darlo a conocer mediante el parte de incidencias.
- No arrojar objetos ni alimentos por las ventanas de las aulas.
- Aportar sugerencias respecto a necesidades del Centro.
- En ningún caso se podrá fumar dentro de las aulas y demás dependencias del Instituto.

## **2. NORMAS RELATIVAS A LOS PADRES**

Reguladas por el Derecho Civil y la legislación educativa.

### **2.1. En relación con el Centro:**

- Conocer y aceptar el Reglamento de Organización y funcionamiento y las finalidades (metas) educativas del centro.
- Atender a las citaciones del centro. ( E. Directivo, tutor, profesores, A.M.P.A. ....)
- Abstenerse de visitar a sus hijos durante el horario lectivo sin causa justificada. En caso necesario contactar con Jefatura de estudios.

- Mantener en todo momento una actitud dialogante en donde predomine el respeto y el consenso.
- Evitar obstáculos que puedan interferir en la convivencia ya sean personales, institucionales y orgánicos, consensuando las posibles alternativas.

### ***2.2. En relación con el profesorado:***

- Apoyar y no desautorizar la acción de los profesores en presencia de sus hijos.
- Utilizar las horas de tutoría, previa cita, para pedir información sobre sus hijos.
- Participar voluntariamente en las actividades complementarias y extraescolares para las que se les pide su colaboración.
- En caso de separación judicial de los padres, justificar a quién corresponde la guardia y custodia de los hijos.
- Llegar a acuerdos con el profesorado sobre aspectos fundamentales de la educación de sus hijos evitando mensajes contrapuestos (atención al estudio, alimentación, ocio, descanso, etc.).
- Proporcionar información sobre los distintos aspectos de la personalidad y comportamiento de su hijo.

### ***2.3. En relación con sus hijos:***

- Cooperar en la labor educativa de sus hijos facilitando su aprendizaje y ofreciéndoles su colaboración.
- Vigilar y controlar sus actividades para una mejor distribución y coordinación del tiempo libre.
- Facilitar y exigir el cumplimiento de las obligaciones de sus hijos respecto al Centro: puntualidad, orden, aseo, material escolar, asistencia....
- Justificar cuando proceda las ausencias y retrasos de sus hijos durante el horario escolar.
- Estimular a sus hijos en el respeto y cumplimiento de las normas de convivencia del Centro.
- Autorizar la salida del Centro de sus hijos, durante el horario lectivo, presentando una autorización por escrito en Jefatura de estudios.

### **3. NORMAS RELATIVAS AL PROFESORADO**

Reguladas por la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

#### **3.1. En relación con el alumnado:**

- Participar en la formación de los alumnos a través de la inserción del propio trabajo docente en la acción educativa global
- Mantener una actitud de respeto y comprensión en el trato con los alumnos. Respetando la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad educativa.
- Estimular su participación en las actividades de la vida escolar.
- Colaborar en mantener el orden y disciplina de los alumnos dentro del ejercicio de sus funciones.
- Informar a los alumnos de los criterios de evaluación de la materia o área y decirles cómo se va a desarrollar durante el curso académico.
- Cumplir puntualmente el calendario y horario escolar, así como acudir a clase debidamente aseados.
- Guardar reserva sobre toda la información de que dispongan acerca de las circunstancias personales y familiares de los alumnos, sin perjuicio de la comunicación inmediata a la Administración Pública competente cuando dichas circunstancias puedan implicar malos tratos para los alumnos o cualquier otro incumplimiento de los deberes de protección.

#### **3.2. En relación con el Centro:**

- Conocer el Reglamento de Organización y Funcionamiento, sus normas de convivencia y difundirlo entre los alumnos.
- Aceptar las decisiones del Claustro de profesores, del Consejo escolar y de las autoridades educativas.
- Cooperar en el mantenimiento y buen uso del material e instalaciones del Centro.
- Colaborar y participar en el desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares.

#### **4. NORMAS RELATIVAS AL PERSONAL NO DOCENTE**

El personal no docente respetará las normas de convivencia del Centro y se regirá según la legislación y convenio colectivo vigente.

- Respetar las normas de convivencia del Centro.
- Mantener una actitud de respeto y comprensión en el trato con los alumnos.
- Colaborar en mantener el orden y disciplina de los alumnos dentro del ejercicio de sus funciones.
- Cumplir puntualmente el calendario y el horario establecido.
- Guardar reserva sobre la información de que dispongan acerca de las circunstancias personales y familiares de todos los miembros de la Comunidad educativa.
- Conocer el Reglamento de Organización y Funcionamiento.
- Aceptar las decisiones del Consejo escolar y de las autoridades educativas.
- Cooperar en el mantenimiento y buen uso del material e instalaciones del Centro.

#### **5. NORMAS DE CONVIVENCIA DE AULA**

1. En ningún caso el alumnado permanecerá solo en el aula en horario lectivo.
2. El aula quedará vacía y cerrada cuando el profesor/a salga.
3. Cada profesor/a tendrá un cuadrante (plano) del aula y asignará un lugar fijo para cada alumno/a de su grupo.
4. Cada profesor/a deberá revisar los equipos y la limpieza del aula diariamente con ellos presentes.
5. Al terminar la clase se debe apagar los ordenadores y bajar los interruptores.

#### **6. NORMAS GENERALES para el buen funcionamiento diario y la correcta organización del centro (normas básicas):**

##### **PUERTA.-**

Cada hora lectiva comienza con el toque de timbre, la puerta de entrada se mantiene abierta durante 5' de cortesía, pasado este plazo se cierra. Cualquier alumno o alumna que intente entrar en el centro lo hará acompañado por un mayor o con un documento que justifique su retraso. El profesorado de guardia atiende a ese alumnado, si le acompañaba un mayor o presenta justificante médico se le permite acceder a su aula (sea la hora que sea); en cualquier otro caso el profesorado de guardia decide si permite el acceso al aula o si se queda atendido en biblioteca; en el

primer caso, la última palabra la tiene el profesor o profesora que esté en el aula y en caso de que se le niegue el acceso, el alumno será atendido por el profesorado de guardia en biblioteca.

En caso de que algún alumno/a se encuentre mal, el profesorado de guardia, algún miembro del equipo directivo (en ese orden), o excepcionalmente las conserjes, se pondrán en contacto con los padres mediante comunicación telefónica para que vengan a recogerlo/a; si el alumnado es de bachillerato y los padres confirman que no pueden acudir al centro pero dan su consentimiento para que salgan, se les permitirá la salida. En todos los casos se debe rellenar el documento que hay en conserjería antes de que salgan del centro (incluido el caso de recogida por parte de los padres).

### **FALTAS DE ASISTENCIA.-**

Las faltas y retrasos del alumnado se graban en el parte de faltas, ese documento implica una serie de normas:

- ✓ En cada hora de clase el profesor o profesora que imparte clase pasa lista, anota las faltas y retrasos y firma.
- ✓ El delegado o delegada controla que esté disponible en toda la jornada para los distintos profesores y que lo rellenen. También es función de los delegados recogerlo al principio de la jornada y devolverlo al final en conserjería.
- ✓ Cada lunes en jefatura se recopilan los partes y durante esa semana se graban las faltas en Séneca.
- ✓ El alumnado que tiene faltas o retrasos dispone de un plazo de 5 días para justificarlos adecuadamente ante su tutor/a.
- ✓ El tutor o tutora dispone de un plazo de 5 días para justificar las faltas en Séneca. Además debe controlar si son reiteradas, no justificables o excesivas, en todos los casos debe actuar informando a los padres y en casos llamativos a jefatura de estudios (que iniciará procedimiento de sanción si procede)
- ✓ La acumulación de faltas injustificadas acarrea consecuencias:
  - Todo el alumnado puede verse afectado en su evaluación y/o promoción (pendiente de revisar en plan de centro). Puede considerarse como falta leve (a partir del 10% de las faltas proporcionales a un mes o trimestre) o grave (a partir del 30% de las faltas de un mes o trimestre).

- El alumnado de ESO y menor de 16 años verá esa situación agravada con la aplicación del protocolo de absentismo que se inicia a partir de 25 faltas injustificadas.
- ✓ Si las faltas de asistencia ocurren en horas previas a un control, el profesor de la asignatura que realiza el control puede exigir que se justifique esa falta con documento médico, o mediante cita o conversación con los padres del alumno/a que ha faltado; en caso de no justificarse se puede decidir no validar el control (las tutoras o tutores deben recordar esta norma al alumnado).

Si un profesor o profesora falta, independientemente de su correcta justificación y acreditación en jefatura de estudios, si se puede prever, se recomienda que se dejen tareas programadas a los alumnos para la hora de guardia.

### **DISCIPLINA.-**

Ningún alumno/a puede abandonar el aula sin un parte de expulsión relleno y una propuesta de tareas para el tiempo de expulsión. Si el alumnado expulsado del aula no es de fiar se enviará acompañado por otro compañero o compañera hasta que sea atendido/a por los profesores de guardia.

El tipo de sanción que corresponde a los partes de disciplina se decide en jefatura de estudios (según el decreto de derechos y deberes de los alumnos) y se deriva, en su caso, a dirección.

Cualquier conflicto de disciplina o académico debe intentar resolverse en el siguiente orden:

1. El profesor o la profesora lo intentará resolver directamente con los alumnos implicados y, en su caso, con sus padres.
2. Si no hay acuerdo, se pedirá la actuación del tutor o tutora del grupo.
3. Si los tutores no consiguen solucionarlo, lo derivan a jefatura de estudios.
4. En jefatura de estudios se resolverá el conflicto o se derivará.
5. Hay que tener en cuenta que por razones de organización y por cuestiones de lógica (teniendo en cuenta el tipo de alumnado que tenemos) no es admisible una expulsión masiva ni en grupo.

Independientemente de la actuación de jefatura, los tutores disponen de información sobre las amonestaciones del alumnado de su tutoría, por tanto pueden y deben actuar para intentar corregir dichas situaciones.



## **ACCIDENTES.-**

Se debe respetar el protocolo de seguridad del cual está el claustro informado. En líneas generales, al tiempo que se atiende al alumnado, los profesores de guardia deciden si informar a los padres para que recojan a sus hijos o bien, avisar a los padres y además llamar al 112 para una intervención urgente (en este caso se debe rellenar ficha de emergencias disponible en conserjería).

## **4.- COMPOSICIÓN y FUNCIONES de la COMISIÓN DE CONVIVENCIA.**

### **Composición:**

La comisión de convivencia está formada por el director o directora, que ejercerá la presidencia, el jefe o jefa de estudios, dos profesores o profesoras, dos padres, madres o representantes legales del alumnado y dos alumnos o alumnas elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar. Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la asociación de madres y padres del alumnado con mayor número de personas asociadas, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la comisión de convivencia.

Con objeto de que informen en el ámbito de sus respectivas competencias, la presidencia podrá invitar a las reuniones de la comisión de convivencia a:

- a) La persona responsable de la orientación en el centro.
- b) La persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- c) La persona responsable de la coordinación del plan de convivencia.
- d) La persona coordinadora de la participación del centro en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz».
- e) El educador o educadora social de la zona educativa.

### **Funciones:**

Artículo 6 de la ORDEN de 20 de junio, por la que se adoptan medidas de la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

1. Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia y el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
2. Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
3. Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todo el alumnado.
4. Mediar en los conflictos planteados.
5. Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
6. Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
7. Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
8. Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
9. Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

## **5. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE.**

### **5.1.- En Secundaria debemos trasladar la responsabilidad en las situaciones de conflicto al alumnado.**

Existe una idea extendida en secundaria de que cuando surge un problema de disciplina es el propio profesor/a quien tiene que actuar y resolverlo, pero hay que implicar al alumnado haciéndole participe del problema y responsable de su resolución. Lo habitual al principio es una respuesta de desgana por parte del alumnado (“Yo que quieres que haga”, “Yo qué sé”), pero cuando se le implica de

verdad y siente que participa en la toma de decisiones para resolver un conflicto (“¿Qué piensas que podrías hacer?”), tiende a colaborar con el profesorado que presenta este estilo. Habitualmente el alumno/a cree que no es su problema (“Eres tú quien debe decirme lo que tengo que hacer: sermonearme, advertirme, reñirme, castigarme, etc”), pero debemos ser insistentes hasta que el alumnado comprenda que el deseo del profesorado es el de implicarlos realmente y que nosotros solamente supervisaremos el proceso.

**5.2.- Conviene que el profesorado en la resolución de conflictos intente involucrar al alumnado para cambiar su comportamiento.** Cuando encontramos alumnos/as desmotivados, pasotas y sin ninguna ilusión, conviene preguntarles qué piensan hacer para mejorar sus conductas en nuestras clases. Esperan que el profesorado les marque el camino y les diga como tienen que comportarse, pero conviene implicarlos, y aunque estén sorprendidos, debemos buscar alternativas conjuntamente. Es mucho más educativo este camino y debemos intentarlo, aunque en muchas ocasiones sea más lento y muy difícil. Al principio puedo obtener una respuesta de “No voy a hacer nada”, pero pronto descubren que “nada” es muy difícil y aburrido. Debemos aceptar a los alumnos/as cualquier propuesta, por pequeña que sea, que me permita a mí y a los demás dar la clase, y siempre admito esto como punto de partida. El alumnado así toma decisiones, le involucro, disminuye el número de conflictos que plantean estos alumnos/as y hasta le cogemos aprecio.

**5.3.- Hay que aplicar las mismas normas al alumnado pero las consecuencias tienen que ser diferenciadas.**

Una disciplina idéntica para todo el alumnado es injusta. Aunque sea parecida, nunca puede ser totalmente homogénea, ya que cada alumno/a tiene una historia y una forma de ser diferenciada y como tal, así debe tenerse en cuenta las consecuencias. Debemos pensar que estamos en un centro educativo donde debe regularse mínimamente una serie de reglas para el buen funcionamiento de la convivencia de todos, pero nunca debemos olvidar que nuestro objetivo último es educar la responsabilidad personal. Simplemente la aplicación de un código no es una acción educativa, debemos hacer una aplicación personal de la norma. Lo que resulta impensable en la vida civil resulta imprescindible en un centro educativo.

Cuando surge un conflicto en la clase es necesario una ayuda personalizada, y no una dosis estandarizada de reglamento. Aunque existan normas generales debemos individualizar las consecuencias de su infracción para que el fin último sea educativo (aprender del error y que no repita) más que una simple aplicación del reglamento (castigo que no mejora la situación y, muchas veces, lo agrava).

#### **5.4.- Cuando alguna alternativa no soluciona el conflicto no repetirlo. Es mejor no insistir con lo que no da resultado.**

En ocasiones buscamos lo que creemos que son soluciones a los problemas que tengo en la clase (mandar al jefe de estudios, echar al alumno/a al pasillo, dejarle sin recreo, etc) y, sin embargo, las conductas de indisciplina que pretendo eliminar continúan incrementándose cada vez más. Si alguna alternativa ya la hemos reiterado y no obtenemos el resultado esperado, no nos empeñemos en seguir aplicándola porque lo habitual es que se incremente la escalada de conflictos.

En secundaria tenemos que ser creativos y buscar alternativas que reduzcan las conductas disruptivas que queremos disminuir o eliminar, pero como ya hemos dicho antes debemos dialogar e implicar al máximo al alumnado, haciéndole responsable de sus conductas. A veces nos empeñamos en castigar una conducta y si no responde el alumno/a le castigo el doble y si vuelve a fallar le castigo el triple y así sucesivamente. Por ejemplo, “molestas en la clase, pues te castigo sin recreo”, “vuelves a molestar, pues dos días sin recreo”, “reincides en tu mala conducta, pues cuatro días sin recreo”. Hay que reflexionar sobre estas situaciones, porque somos de los pocos profesionales que hacemos esto. Si una actuación no funciona, deberíamos hacer cualquier otra cosa menos insistir.

#### **5.5.- Es imprescindible trabajar las conductas en el entorno en el que aparecen y se mantienen los conflictos.**

En muchas ocasiones las situaciones conflictivas o de disrupción están mantenidas por los propios compañeros/as ya que determinados alumnos/as provocan problemas porque es lo que sus compañeros esperan de ellos. En muchas situaciones hay alumnos que son designados como payasos oficiales, o bien como provocadores o atrevidos, por lo que en ocasiones es interesante observar qué

ocurre en la situación conflictiva y quienes son los cómplices de estas situaciones infractoras. Conviene siempre estudiar estas tramas ocultas y ponerlas de manifiesto.

**5.6.- Con alumnado que genera habitualmente conflictos, debe plantearse cambios pequeños y muy concretos en su comportamiento más que grandes objetivos.**

Con frecuencia con el alumnado que genera más conflictos nos planteamos demasiados cambios en su comportamiento y muy genéricos como: “es necesario que cambie de actitud”, “tiene que ponerse a trabajar”, debe mostrar interés por los estudios”, etc. Sólo nos falta decir: ¡Debe ser otra persona! Es muy necesario plantear en estas ocasiones pequeños objetivos que resulten factibles, para que el alumno/a tenga posibilidades de éxito. A un alumno/a que no trabaja y habla vale más decirle: “Quiero 10 minutos de silencio en mi clase” (y conviene que lo controle él mismo y te avise cuando acabe) que “Quiero que no vuelvas a interrumpir en clase” o “Nunca hablarás en mi clase”. Los pequeños objetivos dan pequeños éxitos, y los pequeños éxitos pueden llevar a logros mayores

**5.7.- Conviene que el profesorado no delegue la autoridad en la resolución de conflictos**

Cuando hay situaciones conflictivas que parecen que nos desbordan tendemos a tener la tentación de delegar nuestra autoridad. (“Cómo ya no sé que hacer contigo irás al jefe/a de estudios o a la comisión de convivencia, o...”). Es conveniente (como ya dijimos) implicar al alumnado y admitir que no estamos avanzando (“Mira, no consigo ayudarte a mejorar tu comportamiento en clase, por lo que debemos buscar otra solución”). Hay que ganarnos al alumnado con nuestra implicación, afecto, sinceridad y complicidad.

**5.8.- Conviene que el profesorado observe e interprete los conflictos más que reprimirlos.**

Para resolver los conflictos estaremos más cerca de su resolución si los entendemos que si sólo nos limitamos a reprimirlos. Cada situación es diferente y puede tener un significado distinto. La simple represión sin comprensión no ayuda al

alumnado ni al profesorado. Y conviene además traducir estos mensajes al propio alumnado para que sea capaz de verbalizarlos y ser consciente de ellos.

**5.9.- Conviene que el profesorado censure los hechos conflictivos pero no a las personas que los provocan.**

Un alumno/a no es mentiroso sino que en esta ocasión ha mentado. Ayuda mucho a la resolución de conflictos el que nunca se pongan etiquetas a las personas. Todos hacemos cosas incorrectas, y esto no debe convertirnos en transgresores continuos.

**5.10.- Conviene que el profesorado tenga muy claro no castigar si no es absolutamente necesario.**

A menudo el castigo es muy poco educativo. Con frecuencia es una forma automática que ha aprendido el profesorado para reaccionar ante la provocación. Si castigamos para solucionar un conflicto, ¿es realmente educativo?, ¿qué le estamos enseñando para el futuro? ¿Enseñamos autodisciplina o represión para resolver los conflictos? Pocos son los castigos que funcionan, pero si hay que hacerlo no nos cuesta preguntar siempre a la persona sancionada si le parece justo el castigo y si cree que le ayudará a corregir el problema. Si responde que no, se abrirá un diálogo muy interesante en el que siempre hay que aprovechar para negociar con el alumno o alumna y darle responsabilidad sobre sus actos.

**5.11.- Conviene que el profesorado en la resolución de conflictos manifieste sus sentimientos y razonamientos.**

Frases como estas: “¿No ves que este comportamiento que has hecho está mal?”, “¿Qué crees que pasaría si todos hiciéramos lo mismo?”, ¿Qué harías tu en una próxima ocasión?, hace que el alumno reflexione sobre sus comportamientos. También es importante mostrar al alumnado nuestros sentimientos e involucrarlos en los conflictos con frases como: “Hoy me he sentido muy mal cuando no me has hecho caso en clase y luego me has interrumpido porque te aburrías”, “Estoy preocupado por ti porque ...”, “Me gustaría que en clase...”, “Querría pedirte que me hicieras este favor...”, “Entiendo que no te guste la clase, pero necesito por favor que...”.

## **5.12.- Implicación de todos los sectores de la comunidad educativa para la mejora de la convivencia en el centro.**

Desde un enfoque preventivo y sistémico se hace necesario la implicación y la formación de las familias (especialmente) y de todos los elementos que componen la comunidad educativa con el fin de mejorar el clima de convivencia del centro y amplificar todas las medidas educativas y preventivas que se esté trabajando el alumnado en el centro.

### **ACTIVIDADES PREVENTIVAS PARA LA TUTORÍA**

#### **1.- Plan de Acogida y análisis de conceptos básicos en la resolución de conflictos con el alumnado de 1º y 2º de ESO.**

Conviene que el profesorado de primero de Secundaria tenga un buen Plan de acogida para el alumnado que cambia de etapa educativa y que se trabajen de forma planificada y sistemática en el centro todos los años varias sesiones en la hora de tutoría de 1º y 2º de la ESO sobre los conceptos básicos que manejaremos para que se analicen cómo debe abordarse los conflictos en el centro y como será el procedimiento habitual de intentar resolverlos adecuadamente antes de recurrir a métodos sancionadores.

#### **2.- Análisis del Maltrato entre Iguales (Bullying) con el alumnado de 1º y 2º de la ESO.**

Sería muy conveniente regular la obligatoriedad de abordar este aspecto con el alumnado para que descubran que la tolerancia cero hacia el maltrato entre compañeros es un principio educativo en el centro y que es un pilar fundamental para crear el buen clima de convivencia que intentamos lograr. Es necesario dedicar varias sesiones en la hora de tutoría, tanto en 1º como en 2º de ESO para trabajar todos los conceptos implicados en este tipo de relaciones, así como, analizar los diferentes personajes que intervienen en estos conflictos y plantearse diferentes alternativas para reducir o eliminar este problema si existiera.

### **3.- Trabajar las Habilidades Sociales y de Comunicación con el alumnado de 3º y 4º de la ESO.**

También es muy conveniente regular la obligatoriedad de abordar este aspecto preventivo con el alumnado para que aprendan, de forma sistemática, todas las habilidades de relación interpersonal que favorezcan la resolución de conflictos de forma pacífica, dialogada y no violenta. Se dedicarían varias sesiones en la hora de tutoría, tanto en 3º como en 4º de ESO para trabajar todas las habilidades implicadas en este tipo de relaciones, mejorando el clima de convivencia del centro y potenciando el desarrollo personal del alumnado.

### **6.- ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN.**

La difusión se realizará a través de las tutorías individuales de padres/madres, de las tutorías con el alumnado, de las reuniones de ETCP, de claustro. Además el plan de convivencia se encuentra disponible en el centro para quién lo solicite y como actualmente se está construyendo la página web se publicará en ella.

Con objeto de realizar el seguimiento de la situación real de los centros educativos en relación con el nivel de conflictividad en los mismos, éstos harán constar las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se hayan producido y las medidas disciplinarias impuestas en el sistema de gestión de centros educativos SENECA, a efectos del cumplimiento de lo establecido en dicho artículo, que prevé la generalización de la utilización de dicho sistema de gestión.

El análisis de los datos que se obtengan servirá de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan a cada centro.

Los profesionales responsables para el registro sistemático de las incidencias serán el profesor/a-tutor/a y por último cualquier miembro del equipo directivo. La



grabación se realizará en un plazo máximo de tres días hábiles a partir de la fecha en que se produzca el incidente.

La grabación de las sanciones las realizará el Órgano competente.

El Equipo Directivo elaborará al final de cada curso escolar una memoria del Plan de Convivencia que, tras su aprobación por el Consejo Escolar, se incorporará a la memoria final de curso.

El Equipo Directivo arbitrará el procedimiento para que la Comisión de Convivencia, el Claustro de Profesores/as, las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado y, en su caso, la Junta de Delegados y Delegadas de Alumnos y Alumnas y las Asociaciones del Alumnado, realicen las propuestas de mejora que consideren pertinentes para su inclusión, si procede, en dicha memoria.

Al comienzo de cada curso escolar, los centros educativos revisarán su Plan de Convivencia con objeto de analizar la evolución del estado de la convivencia en el centro e incorporar al mismo las propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior.

## **7.- FUNCIONES DE LOS DELEGADOS/AS del alumnado en la MEDIACIÓN para la RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS que pudieran presentarse entre el alumnado o entre éste y algún miembro del equipo docente, promoviendo su colaboración con el tutor/a del grupo.**

1. Asistir a las reuniones de la Junta de delegados y participar en sus deliberaciones.
2. Exponer a los órganos de gobierno y de coordinación docente las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.
3. Fomentar la convivencia entre los alumnos y alumnas de su grupo.
4. Colaborar con el tutor/a y con el Equipo educativo en los temas que afecten al funcionamiento del grupo de alumnos/as.

5. Colaborar con el profesorado y con los órganos de gobierno del Instituto para el buen funcionamiento del mismo.
6. Fomentar la adecuada utilización del material y de las instalaciones del Instituto.
7. Participar en las sesiones de evaluación de su grupo con arreglo a las siguientes normas:
  - 1) Es requisito indispensable que, en sesión de tutoría, se prepare dicha intervención con la coordinación del tutor/a.
  - 2) Sólo podrán participar en la parte de la sesión de evaluación en la que se traten aspectos generales del grupo que se evalúa.
  - 3) El delegado/a asistirá como representante del grupo y nunca podrá intervenir a título personal.
  - 4) El tutor/a podrá delegar esta responsabilidad en el subdelegado u otro alumno/a si lo cree oportuno.

## **8.- Procedimiento de ELECCIÓN y FUNCIONES DE los DELEGADOS/Aa DE LOS PADRES Y MADRES del alumnado, entre las que se incluirá la de mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.**

La figura de padre/madre delegado/a se elegirá en la primera reunión que tenga el tutor/a con los padres/madres de los alumnos/as de su tutoría, al comienzo de cada curso. Después se reunirán con los tutores cuando las circunstancias lo requiera, para realizar un análisis de curso y proponer las medidas oportunas, siempre dentro del respeto a la legislación vigente.

### **Funciones:**

- a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al tutor/a.
- b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.

- c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
- h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

**9.- ACTUACIONES PREVISTAS para la consecución de los objetivos, explicitando para cada una de ellas las personas responsables, los recursos disponibles y los procedimientos a seguir.**

**COMPROMISOS EDUCATIVOS**

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.g) del Decreto 327/2010 de 13 de julio, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
2. El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende.

3. Sin perjuicio del derecho que asiste a todas las familias para suscribir compromisos educativos, los centros ofrecerán la posibilidad de suscribirlo a las familias del alumnado que presente dificultades de aprendizaje, de acuerdo con los criterios que se establezcan en el proyecto educativo. En todo caso, esta posibilidad se ofrecerá a las familias del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación.

### **COMPROMISOS DE CONVIVENCIA**

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.k) del Decreto 327/2010 de 13 de julio, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso de convivencia.
2. El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.
3. El plan de convivencia concretará las situaciones en que podrá aplicarse esta medida, tratando siempre de potenciar el carácter preventivo de la misma y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir su agravamiento.

### **PROCEDIMIENTOS A SEGUIR**

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.i) del Decreto 327/2010 de 13 de julio, el proyecto educativo establecerá el procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias. Asimismo, recogerá el procedimiento para realizar el seguimiento por parte del Consejo Escolar del cumplimiento y efectividad de las medidas incluidas en los mismos.
2. Tanto las familias del alumnado como el profesorado que ejerza la tutoría podrán proponer la suscripción de compromisos educativos o de convivencia, de acuerdo con lo previsto en la orden de 20 de junio de 2011 y en el proyecto educativo del centro.

3. Los compromisos educativos y de convivencia se adoptarán por escrito y podrán ajustarse a los modelos que se adjuntan en la ORDEN como Anexos V y VI, respectivamente. En ellos se establecerán las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.
4. Una vez suscrito el compromiso educativo o de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar.
5. El Consejo Escolar, a través de la comisión de convivencia en el caso de los compromisos de convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

## **10.- ACTUACIONES CONJUNTAS de los ÓRGANOS DE GOBIERNO y de COORDINACIÓN DOCENTE del centro en relación con el tratamiento de la convivencia en el mismo.**

### **Actuaciones conjuntas de los órganos de gobierno:**

- Coordinación del Plan de convivencia
- Elaboración de los distintos protocolos de actuación
- Potenciar la difusión del Plan de convivencia.
- Plan de acogida del profesorado de nueva incorporación al centro.
- Potenciar la democracia y la participación en el centro de todos los sectores de la Comunidad educativa.
- Establecer criterios de organización del alumnado y de adscripción del profesorado que contribuyan a la mejora de la convivencia.
- Fomento de las relaciones con otras instituciones.
- Seguimiento y valoración

### **Órganos de coordinación docente:**

- Fomentar la implicación de los departamentos en el diseño de actividades que mejoren el clima de convivencia.

- Desarrollo de aquellos aspectos del POAT que contribuyan a la mejora de la convivencia.
- Mejora del clima del trabajo y convivencia entre el profesorado.
- Potenciar la resolución de conflictos de forma amistosa antes que de forma punitiva.

## **11.- ACTUACIONES DEL TUTOR/A y el EQUIPO DOCENTE de cada grupo de alumnos/as para favorecer la integración del alumnado de nuevo ingreso, tanto en el aula como en el centro.**

Trabajaremos la convivencia en el aula no sólo a través de la interacción que se produce diariamente entre profesor/a y alumnos/as, sino también de modo transversal. Para ello trabajaremos algunos ámbitos que, directa o indirectamente, repercuten en el clima de convivencia. Éstos son:

- **Desarrollo personal:**
  - . Educación en valores (libertad, responsabilidad, actitud crítica...)
  - . Autoconcepto y autoestima
  - . Educación emocional
- **Enseñar a convivir:**
  - Educación en valores: igualdad, tolerancia, solidaridad, justicia, respeto.
  - Habilidades sociales.
  - Comunicación positiva, escucha activa, intervención respetuosa.
  - Resolución de conflictos.
  - Respuesta firme y crítica ante la violencia, la discriminación, la injusticia o la desigualdad.
- **Desde el currículo:**
  - Atención a la diversidad, dando respuesta a las necesidades o dificultades de aprendizaje que presente nuestro alumnado.
  - Potenciar los contenidos actitudinales y la transversalidad.
- **Desde la organización y la convivencia:**
  - Respeto a las normas de aula y de centro que se hayan establecido.
  - Coordinación entre todo el equipo docente, fundamentalmente, en el respeto a los valores pretendidos y a las actuaciones que se hayan diseñado para la mejora de la convivencia.

## **12.- ACTUACIONES ESPECÍFICAS para la PREVENCIÓN y TRATAMIENTO de la violencia sexista, racista y cualquier otra de sus manifestaciones**

Para favorecer la integración del alumnado realizaremos:

### **PROGRAMA DE TRÁNSITO ENTRE ETAPAS EDUCATIVAS**

#### **INTRODUCCIÓN**

La transición desde la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria se concibe como un conjunto de actuaciones de coordinación destinadas a desarrollar la continuidad del proceso educativo entre dichas etapas, las cuales conforman la Educación Básica.

Éste es un momento fundamental para la mayoría de nuestro alumnado, puesto que supone un cambio de centro y, en ciertas ocasiones, supone el desencadenante de rendimientos académicos inferiores, fracaso escolar, dificultades de integración y problemas de conducta. Todo este cambio implica desconocimiento mutuo del funcionamiento de los colegios y del instituto; desconocimiento recíproco de las metodologías utilizadas en uno y otro centro; cambio de grupo de compañeros y compañeras e, incluso, de ambiente, pudiendo estos factores interferir en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Este es el motivo por el que se hace necesario establecer actuaciones que faciliten el tránsito de una etapa a otra, de manera que nuestros alumnos y alumnas lo vivencien como algo progresivo, continuado y paulatino, sin interferir en su proceso de maduración.

Estas mismas circunstancias y situaciones se dan en el tránsito de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria a la etapa Postobligatoria (Bachillerato, Formación Profesional), especialmente, cuando se trata de alumnos y alumnas que provienen de otros institutos de la localidad.

#### **1.-DESTINATARIOS DEL PROGRAMA DE TRÁNSITO**

Va dirigido, fundamentalmente, al alumnado de 6º curso de Primaria que se incorpora al Instituto al siguiente curso escolar y para el alumnado de 1º de Bachillerato que procede de otro centro educativo distinto al nuestro.

## **2.- OBJETIVOS**

- Favorecer la transición progresiva y cómoda del alumnado entre las etapas de Educación Primaria y ESO, y de ESO a Postobligatoria, adoptando medidas de atención adecuadas para ello.
- Facilitar el proceso de acogida e integración del alumnado de nuevo ingreso en el centro para prevenir situaciones de inadaptación personal, ansiedad, aislamiento, bajo rendimiento escolar, etc.
- Potenciar la comunicación entre el Colegio de Educación Primaria y el Instituto, así como con las familias.
- Coordinar la acción tutorial que se desarrolla en el Colegio de Educación Primaria y en nuestro centro a través de las reuniones de coordinación entre el EOE de la zona y los Departamentos de Orientación.

Esos objetivos generales se especifican en función de cada uno de los sectores de la comunidad educativa implicados en el proceso.

### **Con relación al alumnado:**

- Favorecer el conocimiento del Instituto: dependencias, horarios, normas, profesorado, etc.
- Proporcionar al alumnado de Primaria y de 1º de Bachillerato información sobre la nueva etapa educativa a la que se enfrentan: la Educación Secundaria Obligatoria.
- Favorecer la acogida, por parte de los alumnos/as de ESO, del alumnado de nuevo ingreso en el centro.

### **Con relación a las familias:**

- Informar a las familias sobre la estructura del Sistema Educativo.
- Proporcionarles el conocimiento sobre el funcionamiento del Instituto (organización y funcionamiento, normas, recursos que ofrece...)
- Favorecer la continuidad en las relaciones familia-centro en esta nueva etapa educativa.

### **Con relación al profesorado y centro:**

- Incluir el programa de tránsito en los documentos de planificación de los centros tanto de Primaria como de Secundaria.



- Coordinar el desarrollo del programa entre el Colegio de Primaria y el Instituto: jefaturas de estudio, orientadores/as, profesorado implicado, documentación, etc., tal y como recoge la normativa vigente.
- Proporcionar a los/as tutores/as de Primaria, ESO y Bachillerato el plan de actividades a desarrollar para hacer efectivo el programa.
- Promover la coordinación entre etapas educativas (Primaria-ESO y ESO-Postobligatorias) en lo referente a aspectos curriculares, organizativos, disciplinarios...
- Facilitar el trasvase de información y documentación del alumnado de nuevo ingreso en el IES, poniendo especial cuidado en lo referido a alumnado con Necesidades Educativas de Apoyo Educativo, para garantizar la mayor continuidad posible de la atención educativa que han recibido.

### **3.- ACTUACIONES**

#### **3.1.- Antes de la incorporación del alumnado de 6º de Primaria al IES.**

- Coordinación de las Jefaturas de Estudios del IES y del Colegio de Educación Primaria para establecer una continuidad en las programaciones y pautas de actuación en las áreas instrumentales. Se tratará de realizar una prueba de evaluación final de primaria y evaluación inicial de secundaria con el mayor número posible de acuerdos. En cada centro se recabará información por parte de las jefaturas de los departamentos de Lengua, Matemáticas e Inglés y de los/as tutores/as de 6º de Primaria para establecer criterios comunes. Se dará información de las medidas de atención a la diversidad que se aplican en cada centro (marzo-abril).
- Reunión de Jefaturas de Estudio, Orientadores/as (Primaria y ESO), tutores/as de Primaria, profesorado de PT y AL, en su caso, (Primaria y ESO) para trasvase de información, comentario detallado sobre aspectos relevantes de algún alumno/a, entrega de copia de documentación de alumnado con NEAE, etc. (mayo-junio).
- Visita guiada al IES del alumnado de 6º EP, así como de sus familias (febrero).
- Traspaso de información a los tutores/as y Equipos Docentes del IES (septiembre).

## **1.2. Después de su incorporación.**

- Recepción el primer día de clase del alumnado nuevo al centro, tanto de 1º de ESO como de 1º de Bachillerato y 1º de las enseñanzas de Formación Profesional, por parte del equipo directivo, tutor/a y orientador/a.
- Favorecer en 1º de ESO durante los primeros días de clase el desarrollo de actividades de acogida y cohesión del grupo (recogidas en el Plan de Acción Tutorial).
- Seguimiento exhaustivo del alumnado durante el primer trimestre de clase.
- Reuniones con las familias de todo el alumnado de 1º ESO y de 1º de Bachillerato durante el primer mes de curso, dentro de las reuniones establecidas por normativa para todas las familias, por parte de equipo directivo, tutor/a y orientador/a.
- Reuniones puntuales, a partir de ese momento, con el alumnado y familias del alumnado que lo requiera.

## **1.3. Medidas organizativas.**

- Selección de los tutores/as de 1º y 2º de ESO, siempre que sea posible, considerando, entre otros, los siguientes aspectos:
  - Destino definitivo en el Centro para poder realizar un trabajo previo
  - Motivación del profesorado
  - Posibilidad de impartir el mayor número de horas con el grupo.
- Conveniencia de respetar, en la medida de lo posible, los mismos grupos de alumnado que vienen de Primaria, salvo que explícitamente se nos comunique lo contrario por dicho centro. En cualquier caso, los criterios de agrupamientos del alumnado se realizarán en función de lo establecido en el proyecto educativo del IES.

## **2. Aspectos a evaluar**

La evaluación del Programa de Tránsito ha de ser formativa y continua, de modo que nos permita retroalimentar el programa constantemente e introducir cambios. Para ello, evaluaremos cada una de las actuaciones que se vayan desarrollando, así

como todo el programa en la evaluación final. Los **aspectos a evaluar** son los siguientes:

- Grado de consecución de los objetivos propuestos, a través de entrevistas, cuestionarios, formulados por los agentes responsables (Jefaturas de Estudios, Departamento de Orientación y EOE de la localidad), dirigidos a todos los sectores implicados (alumnado, profesorado y familia).
- Cumplimiento de la temporalización prevista.
- Grado de satisfacción de los destinatarios del programa.
- Adecuación de los documentos empleados.
- Nivel de participación de los agentes y destinatarios.
- Consecución de objetivos a través de las sesiones de tutoría.

**PLAN DE ACOGIDA:** (suelen llegar alumnos que proceden de otros países).

Planificación de una serie de actuaciones que permitan que el alumno/a que llegue al centro una vez comenzado el curso, se sienta acogido por los compañeros y profesores.

Elaboraremos un protocolo para facilitar información a la familia sobre el proyecto educativo del centro y normas de funcionamiento del mismo; actividades para desarrollar en la hora de tutoría que permitan la presentación de sus compañeros y el conocimiento mutuo; la actuación de alumnos ayudantes que le ayuden a conocer amigos y a relacionarse...